



México, D. F., a 29 de octubre de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/326/15

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DEL DF POR DAÑOS CAUSADOS A LA ESCULTURA ECUESTRE DEL REY CARLOS IV DE ESPAÑA, “EL CABALLITO”

- **Se violaron los derechos al patrimonio cultural de la Nación y a la información en agravio de la sociedad en su conjunto**
- **La Autoridad del Centro Histórico y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México aprobaron la contratación de un proveedor de servicios, sin solicitar previamente al INAH el permiso de ley**
- **Este Organismo Nacional enfatiza que contar con información veraz y fidedigna sobre el patrimonio cultural es un presupuesto esencial para el ejercicio efectivo del derecho a exigir su preservación y salvaguarda**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió su Recomendación 34/2015, dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, con motivo de la violación de los derechos al patrimonio cultural de la Nación y a la información en agravio de la sociedad en su conjunto, por daños causados a la escultura ecuestre del Rey Carlos IV de España, conocida como “El Caballito”.

Con fundamento en el artículo 6, fracción III, de la Ley de la CNDH, se solicita al Jefe de Gobierno capitalino instruya a quien corresponda para dar seguimiento puntual y continuo, hasta su conclusión, al “Proyecto de investigación científica para la conservación y restauración de la escultura ecuestre de Carlos IV y su pedestal”, que deberá desarrollarse en los términos autorizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), bajo supervisión del mismo.

Asimismo, se plantea que se elabore una campaña de difusión –a la que se dé la debida publicidad— acerca del valor cultural, histórico y artístico, tanto de la citada escultura y de su autor, Manuel Tolsá, durante el tiempo que permanezca cubierta y fuera de la vista del público.

También se le solicita se diseñe un programa de educación, formación y capacitación, dirigido al personal de la Autoridad del Centro Histórico, del Fideicomiso y de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, sobre la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural, que incluya materias de sensibilización sobre la importancia del respeto a los derechos culturales y se envíen a este Organismo Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

Deberá hacerse público un comunicado que rectifique lo informado en el boletín de prensa del 24 de septiembre de 2013, emitido por la Autoridad del Centro Histórico y el Fideicomiso de la Ciudad de México, sobre los trabajos de conservación de la escultura ecuestre mencionada, en el cual se proporcione a la opinión pública información cierta, suficiente y clara sobre los hechos que dieron origen a esta Recomendación, además de colaborar con la CNDH en el trámite de la queja que se



promueva ante la Contraloría General del Distrito Federal por las acciones y omisiones advertidas, respecto de los servidores públicos que no fueron investigados.

El 22 de octubre de 2013, la CNDH recibió la queja de dos personas, en la que manifestaron que el 17 y 18 de septiembre de 2013 la escultura ecuestre del Rey Carlos IV de España, conocida como “El Caballito”, situada en el Centro Histórico de la Ciudad de México, sufrió daños presuntamente irreversibles como consecuencia de los trabajos de restauración realizados por personal contratado por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, sin contar con autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con motivo de esos hechos, esta Comisión Nacional inició el expediente de queja CNDH/2/2013/8207/Q y, una vez agotadas las investigaciones, se acreditaron violaciones a los derechos al patrimonio cultural de la Nación y a la información en agravio de la sociedad en su conjunto.

Se acreditó que la Autoridad del Centro Histórico y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México aprobaron la contratación de un proveedor de servicios, representante de una empresa, para que efectuara los trabajos de restauración y rehabilitación del bien nacional el “El Caballito”, sin solicitar previamente al INAH el permiso previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, necesario para una adecuada restauración del monumento.

Lo anterior se corroboró por personal del INAH que acudió al lugar de los hechos y ordenó la suspensión de esas actividades. De acuerdo con especialistas de ese Instituto, la intervención realizada fue inadecuada y ocasionó “daños en la escultura”.

La CNDH observó que la Autoridad del Centro Histórico y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México faltaron al deber de protección al monumento, vulnerando el derecho al patrimonio cultural en agravio de la sociedad. La recomendación destacó que frente a la obligación del Estado de establecer los mecanismos para la salvaguarda de los bienes que integran el patrimonio cultural, se encuentra el derecho de todas las personas y de la sociedad, tanto en lo individual como de manera colectiva, al patrimonio cultural, el cual se afecta cuando las autoridades omiten observar los deberes de protección, conservación y salvaguarda.

Asimismo, se acreditó que el procedimiento administrativo de adjudicación del contrato en favor del proveedor de servicios para la restauración del monumento histórico “El Caballito”, no se ajustó al marco jurídico en materia de adquisiciones y contrataciones aplicable para el Distrito Federal, pues se omitió justificar la necesidad de su contratación vía adjudicación directa, para la realización los trabajos, además de omitir verificar que éste reuniera los criterios de capacidad técnica y financiera necesarias.



Adicionalmente, se evidenció que la información contenida en el comunicado de prensa de 24 de septiembre de 2013, emitido por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México conjuntamente con la Autoridad del Centro Histórico, faltó a la veracidad e imparcialidad sobre la actuación de las autoridades involucradas, con lo que se mermó el principio de transparencia que debe regir en todos los asuntos de interés público y se violentó el ejercicio efectivo del derecho a la información en el ámbito cultural.

La Comisión Nacional enfatiza que contar con información veraz y fidedigna sobre temas relacionados con el patrimonio cultural es un presupuesto esencial para el ejercicio efectivo del derecho a exigir su preservación y salvaguarda.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada al destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx